

los ynteravados oydo, y bencido, no veavian estar  
ni sensible pero Kayendo sobre una Executoriada  
dibentad que tienen ganada en Juicio contra Diction  
los Vecinos de Almaraxon para no usen semejante  
delemoles, Quenar mas, y mas los Clamores de esto  
dolorido. De que xabio acerto labrad. y Acendado  
el haberse sacrificado, y sus Cavdalez en la Contu  
acion, y defensa del Puidoso Pleyto que entrey use  
minoso cuerpo de auto sealla Kmitida al Conse,  
de que subieron la Executoriada Definitiva providen  
cia dada en el abroviendole por libre! De que xabio  
por la de amparo, y Kampo en el Juicio por eso  
quando yano se acordaron de ellas, y de que hanse  
vido los officios fundados en Paron, y Justicia  
que sean pasados a V.S. por este Ayuntamiento. No  
duda que de haben merecido de su atencion les Respon  
queno queno gartan el tpo. en contestacione oziada  
y de promover mas el espiritu de V.S. p.<sup>a</sup> estrecha  
del pago de las votinas que no deben satisfaca su  
atiendo a D<sup>na</sup> Sentencia. que V.S. minase coner  
celo la Kyntegracion como K<sup>o</sup> perpetuo del  
Ayuntam<sup>to</sup> de Lorca que esta obligado por su en  
cargo a procurar por el aumento de los Cavdalez  
de Propios de la Ciudad, no es una muy extraña  
pero si fiere como Comisionado por S. M. y Com  
misionada del Rey en quien han de xerplandecer

